

446/90, a instancia de D. Angel, D. Francisco Valer Gómez y D^a María Teresa Rubio Lozano, representados por el Procurador, Sr. Ojeda Verde, sobre mayor cabida de la siguiente finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada:

“Hereditad, excluida de concentración parcelaria, al sitio llamado Los Huertes, de seis fanegas o una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Margarita Ruiz de la Cuesta, Sur y Este, río Glera y Oeste, ribazo”.

Por resolución dictada con esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 4 de Octubre de 1990.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1403

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, D. José Luis Coello Molina.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Castillo y Orbañanos Sociedad Limitada contra D. José Antonio Cuellar Mijancos y esposa a los efectos art. 144 R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 271.288 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de noviembre próximo y hora de las 12.00; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las 12.00 horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día cuatro de Enero próximo de las 12.00 horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo(s) bienes muebles o fincas objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Casa señalada con el n° 10 de la C/ de la Cruz de Miranda de Ebro (Burgos) valorada pericialmente en dieciséis millones ochocientos treinta mil pesetas.

Dado en Haro, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Edicto

IV.1404

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio, n° 458/90, a instancia de D^a Delia y D. Angel Armas Villanueva, ambos con domicilio en Santurdejo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de las siguientes fincas:

“Finca rústica, n° 51 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Carramonte, Ayuntamiento de Manzanares de Rioja. Linda al Norte, Fidel Ruiz; al Sur, Basilia Blas y otros y Tomasa Sacristán; al Este, Camino de Carramonte y al Oeste, arroyo de Valdecabañas. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 3 áreas y 20 centiáreas”.

“Finca rústica n° 539 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Fuente Cocino, Ayuntamiento de Sto. Domingo de la Calzada. Linda al Norte, Angel Armas y otros; al Sur, camino y cava de Chaparquito; al Este, camino de Fuente Cocino y al Oeste, José María Capellán. Tiene una extensión superficial de 34 áreas y 80 centiáreas”.

Por resolución dictada con esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado

citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

La primera de las fincas se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada, al tomo 945, libro 24, folio 134, finca 2.743. Inscripción primera a nombre de D. Salvador Armas Manzanares.

La segunda de las fincas se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sto. Domingo de la Calzada, al tomo 1.015, folio 87, finca 14.807, inscripción primera a nombre de D. Salvador Armas Manzanares.

Dado en Haro, a 6 de Octubre de 1990.— El Juez. La Secretaria.

Sentencia

IV.1417

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía 178/89 instado por Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde contra Antonio Agar Rodríguez y su esposa a los efectos art. 144 R.H. Doña Angeles González Castañeda, en reclamación de cantidad de 644.632 Pts. se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: En Haro, a 24 de Septiembre de 1990. Vistos y examinados por D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía 178/89, promovidos por Banco Hispano Americano S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistido por la Ldo. D^a Engracia Serrano Espluga, contra Antonio Agar Rodríguez y contra su esposa Doña Angeles González Castañeda a los efectos del art. 144 del R.H. que al no haber comparecido en autos fueron declarados en rebeldía en reclamación de cantidad de 644.632 Pts.

FALLO: Que dando lugar a la demandada deducida por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, actuando en representación del Banco Hispano Americano, S.A. debo condenar y condeno a D. Antonio Agar Rodríguez y su esposa Doña Angeles González Castañeda, a que abonen a la parte actora la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas, más los intereses legales correspondientes con expresa imposición a dicha parte demandada de las costas derivadas de este pleito.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Haro, a 1 de Octubre de 1990.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.1418

En autos de juicio ejecutivo 35/89, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis, contra Fernando Hernáez Francia, el cual se desconoce su domicilio hallándose en paradero desconocido y contra Juan Hernáez Romero, vecino de Elgoibar y contra sus respectivas esposas a los efectos art. 144 R.H. en reclamación de cantidad de 1.489.279 Pts., en cuyos autos se ha acordado requerir a los demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de requerimiento al codemandado Don Fernando Hernáez Francia y esposa a los efectos art. 144 R.H.

Dado en Haro, a 15 de Octubre de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE TUDELA

Sentencia

IV.1405

D. Eduardo Mata Momdela, Juez Acctal. del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de la Ciudad de Tudela (Navarra) y su Partido, mediante el presente edicto hace sabe:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 35 de 1989, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S.A., con domicilio en Pamplona, contra D. Faustino Secades García, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 272.664 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: sentencia de remate.— En la Ciudad de Tudela, a veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por la Sra. D^a Mercedes Guerrero Romeo, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de la Ciudad de Tudela (Navarra) y su Partido, el proceso ejecutivo promovido por el procurador D. Pedro-Luis Arregui Salinas, en representación de la Compañía Mercantil Mapfre; Finanza de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S.A., con domicilio en Pamplona, bajo la dirección del Letrado D. Ignacio Frauca Salinas, contra D. Faustino Secades García vecino de Pamplona, calle Jaraute n° 96, 3º D., declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos, los cuales versan sobre